



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2023 00482 00
Demandante	FABIOLA PÉREZ ZÚÑIGA.
Demandado	EBER RICARDO CUADRADO.
Interlocutorio	Nº 1.109 de 2023.
Decisión	Se decretan medidas cautelares.

Con apoyo en el artículo 599 del C. G. del P., SE DECRETA el embargo del VEINTE POR CIENTO (20%) del salario, prestaciones sociales y primas, previas deducciones de ley, devengados por el ejecutado, en su calidad de empleado de la empresa AREPAS Y CEREALES DE COLOMBIA S.A.S.

Ofíciase indicando al cajero pagador que debe efectuar las retenciones del caso y consignarlas en la cuanta de depósitos judiciales de este Despacho Nº 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593 del numeral 9º del C. G. del P.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del C. de la I. y la A., se decreta la medida de prohibición de salida del país del demandado y el reporte negativo a centrales de riesgo. Ofíciase para

tales efectos.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0626db74a25039bbe163817d8e1f110bc290853f6bfe66610ccff814944f7dbf**

Documento generado en 14/12/2023 01:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>